

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

DECRETO # 13

**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO
DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas, de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Jiménez del Teul, Zacatecas, del ejercicio 2011;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, el día 21 de junio de 2012, la cual fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 19 de octubre de 2012 en oficio PL-02-06/2237/2012.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$29,345,314.95 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE PESOS 95/100 M.N.), que se integran por el 53.57% de Ingresos Propios y Participaciones; 34.29% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 12.14% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 91.56%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$26,478,969.55 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 55/100 M.N.), de los que se destinó el 50.01% para el concepto de Gasto Corriente, 7.31% para Obra Pública, 30.53% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 12.15% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 56.77%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2011, un Superávit, por el orden de \$2,866,345.40 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.), lo anterior en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2011 de \$4,690,819.93 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS 93/100 M.N.), integrado en 10 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), los cuales se encuentran integrados en su

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



totalidad por préstamos de adeudos internos por apertura de cuentas a Fondos Federales.

ACTIVO FIJO.- El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2011 fue por \$7'708,976.88 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.). Las adquisiciones realizadas en el ejercicio fueron por la cantidad de \$882,769.60 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), de las cuales 48.92% se realizaron con Recursos Propios y 51.08% con Recursos Federales.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo de pasivos al 31 de diciembre de 2011 fue por la cantidad de \$1'440,870.96 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 96/100 M.N.), el cual representa un incremento del 18.60% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, integrado por 1.01% de Deuda Pública a Corto Plazo, 60.06% de Acreedores Diversos y 38.93% de Impuestos y Retenciones por Pagar.

IMPUESTOS Y RETENCIONES POR PAGAR.- El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2011 ascendió a la cantidad de \$560,859.47 (QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 47/100 M.N.) el cual representa un incremento del 0.97% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, integrado por 1.99% de Retención del 5% para la UAZ y 98.01% de Cuotas al IMSS.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'935,868.07 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 07/100 M.N.) presentando un subejercicio del 2.16%. Así mismo las 10 obras programadas fueron terminadas, por lo que se observó cumplimiento en la ejecución del programa.

H. LEGISLATURA DEL ESTADO PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$7'825,704.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 82.99% y revisados por la Auditoría Superior de la Federación.

Adicionalmente fue ministrado un importe de \$3,410.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$2'233,714.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.), se destinaron conforme a lo siguiente: 70.21% a Obligaciones Financieras, 1.25% a Seguridad Pública, 22.65% para Adquisiciones y el 5.89% corresponde a recursos no programados. Al cierre del ejercicio los recursos fueron aplicados en un 82.65% y revisados documentalmente al 100%.

Adicionalmente, fue ministrado un importe de \$886.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

RAMO 20

PROGRAMA PESO POR PESO

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Se revisaron recursos del Programa Peso por Peso por un monto de \$702,000.00 (SETECIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la muestra de once obras aprobadas en la vertiente de Infraestructura Básica y cuya revisión respecto a los recursos y cumplimiento de metas autorizadas en el Ramo General 33 del Fondo III, fue realizado por la Auditoría Superior de la Federación.

PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

Se revisaron recursos del Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias por un monto de \$1'501,594.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) que corresponden a la muestra de cinco obras y una acción, aprobadas en las vertientes de Agua Potable, Electrificación e Infraestructura Básica Educativa. De lo anterior se aplicó y revisó documentalmente la totalidad de los recursos.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$3.28 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio si cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$1'440,870.96 que representa el 3.33% del gasto total.

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
 DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	INTERPRETACIÓN
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo ya que la suma de sus pasivos representa un 11.59% del total de sus activos.
Administración de Ingreso	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 3.96% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 96.04% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 40.37% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2011 ascendió a \$6'367,340.82 representando éste un 10.88% de decremento respecto del ejercicio 2010, el cual fue de \$7'144,842.51.
	Proporción en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2011 ascendió a \$11'249,021.33 siendo el gasto en nómina de \$6'367,340.82, el cual representa el 56.60% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado Aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos, con un indicador de 1.12.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	83.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	42.5
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	12.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	31.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	6.6
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	59.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	36.3
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	70.2
Gasto en Seguridad Pública	1.3
Gasto en Obra Pública	0.0
Gasto en Otros Rubros	26.2
Nivel de Gasto ejercido	98.2

c) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	97.8
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Programa Peso por Peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

e) Programa Desarrollo de Zonas Prioritarias

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	60.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	40.0

f) Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Porcentaje ejercido del monto a la fecha de revisión	100.0

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	100.0

g) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 31.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este Municipio se depositan menos de 10 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio no cuenta con Rastro Municipal.

III. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, cumplió en 47.90% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1507/2013 de fecha 10 de junio presentado el 11 de junio de 2013, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:



TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	10	0	10	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	10
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	34	0	34	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	34
Subtotal	44	0	44		44
Acciones Preventivas					
Recomendación	31	0	24	Recomendación	24
			5	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	5
			3	Seguimiento	3
Subtotal	31	0	32		32
TOTAL	75	0	76		76

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado con relación a las RECOMENDACIONES solicitó la atención de las

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, la Auditoría Superior del Estado continuará con las acciones de SEGUIMIENTO derivadas del proceso de solventación, para fiscalizar el ejercicio de los recursos públicos durante los siguientes ejercicios fiscales y los INFORMES A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, respecto de las irregularidades detectadas en el ejercicio de los Recursos Federales.

- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultado de las Acciones a Promover AF-11/20-003, AF-11/20-015, AF-11/20-018, AF-11/20-024, AF-11/20-026, AF-11/20-028, AF-11/20-040, AF-11/20-046, AF-11/20-049, AF-11/20-050, AF-11/20-056, PF-11/20-014 y OP-11/20-007, a quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Secretario de Gobierno, Tesorero, Regidores (as), Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor Municipales; así como las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-11/20-002, AF-11/20-007, AF-11/20-009, AF-11/20-011, AF-11/20-013, AF-11/20-019, AF-11/20-022, AF-11/20-030, AF-11/20-032, AF-11/20-034, AF-11/20-036, AF-11/20-038, AF-11/20-041, AF-11/20-043, AF-11/20-045, AF-11/20-048, AF-11/20-051, AF-11/20-053, AF-11/20-055, AF-11/20-057, AF-11/20-059, AF-11/20-061, AF-11/20-063, AF-11/20-065, PF-11/20-004, PF-11/20-006, PF-11/20-008, PF-11/20-010, PF-11/20-013, PF-11/20-016, OP-11/20-002, OP-11/20-004, OP-11/20-

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

006, OP-11/20-008, a quien se desempeñó como Contralor Municipal y las derivadas de Recomendación AF-11/20-021, AF-11/20-033, AF-11/20-047, PF-11/20-009, PF-11/20-012; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/20-003.- Por contar con 574 contribuyentes morosos del impuesto predial sin mostrar evidencia de haber realizado gestiones de cobro a efecto de favorecer la recaudación de los ingresos municipales. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales, L.E. Antonio Espinoza Sánchez, Juan José Arenas Rivera, Rogelio Duarte Veloz, Alma Delia Gurrola Álvarez, Noemí Hernández Vázquez, Jesús Herrera Duarte, Paulino Piña Valdez, Esther Herrera Galindo, Pablo Téllez Lobatos, Ma. de Lourdes Torres de la Rosa y José Manuel Vázquez Argumedo, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, así como Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento respectivamente.
- AF-11/20-015.- Por no acatar lo señalado en el Decreto número 75 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, Suplemento 99 observándose excedente en las percepciones otorgadas a la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Presidenta Municipal por un importe de \$217,476.59 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.); de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, L.E. Antonio Espinoza Sánchez y José Ángel Hernández Morales como Presidenta, Tesorero y Síndico Municipales respectivamente. Adicionalmente se emitió la acción Pliego de Observaciones AF-11/20-014 para el resarcimiento del importe en mención.

- AF-11/20-018.- Por erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por un importe de \$389,689.17 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.) que no presentan soporte documental o comprobación que las respalden y justifiquen. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales y L.E. Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente. Adicionalmente se emitió la acción Pliego de Observaciones AF-11/20-017 para el resarcimiento del importe en mención.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/20-024.- Por erogación por un monto de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) realizada según póliza de egresos número E00439 de fecha 01 de diciembre de 2011, por concepto de Fondo de Asistencia y Desempeño Profesional, con cheque número 2871 de la Institución Bancaria Banorte, misma que no presenta soporte documental o comprobación que la respalde y justifique. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz y L.E. Antonio Espinoza Sánchez como Presidenta y Tesorero Municipales respectivamente. Adicionalmente se emitió la acción Pliego de Observaciones AF-11/20-023 para el resarcimiento del importe en mención.
- AF-11/20-026.- Por concepto de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos específicamente de la cuenta 1401.- Cuotas para seguro de vida del personal, por un importe de \$169,578.20 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), realizadas según pólizas de egresos números E00124, E00125, E00126 y E00207 de fechas 04 de abril de 2011 las tres primeras y 01 de junio de 2011 la última, mismas que no presentan soporte documental o comprobación que las respalden y justifiquen, como es, listado de asegurados, copia de la póliza de seguro y factura con requisitos fiscales. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones



III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales y L.E. Antonio Espinoza Sánchez como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente. Adicionalmente se emitió la acción Pliego de Observaciones AF-11/20-025 para el resarcimiento del importe en mención.

- AF-11/20-028.- Por concepto de erogación con cargo al presupuesto de egresos de la cuenta 1509.- bono de despensa, por un importe de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) realizada según póliza de egresos número E00290, misma que no presenta soporte documental o comprobación que la respalde y justifique. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz y L.E. Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta y Tesorero Municipales respectivamente. Adicionalmente se emitió la acción Pliego de Observaciones AF-11/20-027 para el resarcimiento del importe en mención.
- AF-11/20-040.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como por no atender la Recomendación AF-10/20-016 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales y Profr. Samuel Camacho Fernández, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales respectivamente.

- AF-11/20-046.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2011, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales, L.E. Antonio Espinoza Sánchez, Juan José Arenas Rivera, Rogelio Duarte Veloz, Alma Delia Gurrola Álvarez, Noemí Hernández Vázquez, Jesús Herrera Duarte, Paulino Piña Valdez, Esther Herrera Galindo, Pablo Téllez Lobatos, Ma. de Lourdes Torres de la Rosa y José Manuel Vázquez Argumedo, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, así como Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/20-049.- Por no presentar al Órgano de Fiscalización la información y documentación soporte del destino que dio a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, de acuerdo a la prelación requerida por la Secretaría de Finanzas, solicitada mediante oficio PL-02-07-1695/2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y VI, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz y L.E. Antonio Espinoza Sánchez como Presidenta y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-11/20-050.- Por irregularidades detectadas durante la revisión física del parque vehicular, por la falta de expedientes individuales con la documentación que acredite la propiedad y en su caso su legal estancia en el país, pólizas de seguro, resguardo, tenencia actualizada, así como por desatender la Recomendación número AF-10/20-025 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales y Profr. Samuel Camacho Fernández, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/20-056.- Por no implementar formato de pliego de comisión, así como tabulador de viáticos, en el que se señalen cuotas pernoctables para el Municipio, el Estado y el extranjero, así como por no establecer reglas de comprobación específicas aplicables a este tipo de gastos, debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento, además por desatender la Recomendación número AF-10/20-023 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y XXIV, 78 fracción I, 96 fracción XII, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales y L.E. Antonio Espinoza Sánchez, como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente.
- PF-11/20-014.- Por no haber adjudicado la adquisición de equipos de cómputo con recursos del Programa de Atención a Zonas Prioritarias mediante el procedimiento de invitación a cuando menos 3 proveedores, que garantizara al Municipio las mejores condiciones en términos de precio, calidad y financiamiento, incumpliendo con lo establecido en los artículos 8 fracciones I y II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 17 de la Ley de Fiscalización Superior del estado de Zacatecas, 22, 24, 26, 40, 41, 43 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, montos máximos de adjudicaciones contenidos en el Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, 74 fracciones III y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 159 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, habiéndose verificado que los equipos fueron encontrados al servicio del Centro de Aprendizaje de la Comunidad de El Potrero de Abajo; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, L.E. Antonio Espinoza Sánchez e Ing. René Castro Morales, quienes se desempeñaron como Presidenta, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-11/20-007.- Por no integrar y presentar los expedientes unitarios de 5 (cinco) obras del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con la documentación técnica y social de las fases de la obra como: números generadores, bitácora, reporte de supervisión y acta de entrega-recepción, contraviniendo lo estipulado en los artículos 53, 64 y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas -federal- y 115 fracciones IV incisos d) y f), V, VII, XVII y XVIII, 132 fracciones I, II y VI y 166 de su Reglamento, así como por no cumplir con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 103, 105 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, Ing. René Castro Morales, Ing. Iván Fernández Téllez y José Luis Ramírez Campos, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Director de Desarrollo Económico y



Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor Municipal, respectivamente.

- AF-11/20-002, AF-11/20-007, AF-11/20-009, AF-11/20-011, AF-11/20-013, AF-11/20-019, AF-11/20-022, AF-11/20-030, AF-11/20-032, AF-11/20-034, AF-11/20-036, AF-11/20-038, AF-11/20-041, AF-11/20-043, AF-11/20-045, AF-11/20-048, AF-11/20-051, AF-11/20-053, AF-11/20-055, AF-11/20-057, AF-11/20-059, AF-11/20-061, AF-11/20-063, AF-11/20-065, PF-11/20-004, PF-11/20-006, PF-11/20-008, PF-11/20-010, PF-11/20-013, PF-11/20-016, OP-11/20-002, OP-11/20-004, OP-11/20-006, OP-11/20-008.- Por no presentar la evidencia de las acciones implementadas por el Contralor Municipal para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunto responsable al ciudadano José Luis Ramírez Campos, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el periodo sujeto a revisión.
- AF-11/20-021.- Por no atender la recomendación de la Auditoría Superior del Estado de efectuar las adquisiciones o contratar los servicios con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo por no alentar, en su caso, a los negocios del Municipio a tramitar su



inscripción al Servicio de Administración Tributaria con el objeto de no propiciar la evasión fiscal y que con ello la administración municipal cumpla con lo establecido en los artículos y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, X, y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV y 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz y L.E. Antonio Espinoza Sánchez como Presidenta y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-11/20-033.- Por no atender la recomendación de la Auditoría Superior del Estado de realizar acciones tendientes a la recuperación del saldo de Deudores Diversos así como por continuar efectuando préstamos, además por desatender la Recomendación AF-10/20-014 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VII y VIII, 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, infringiendo además lo establecido en el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz y L.E. Antonio Espinoza Sánchez como Presidenta y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-11/20-047.- Por no atender la recomendación de presentar ante la Entidad de Fiscalización el

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII, inciso a), 74 fracciones III y V, 99 fracción I, 165, 166 y 170, la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz e Ing. René Castro Morales, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-11/20-009.- Por no atender la recomendación de la Auditoría Superior del Estado de presentar el Convenio celebrado con el Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), respecto de la aportación con Recursos Federales del Fondo IV, para la acción número 11FM021008 denominada "Aportación para adquisición de chalecos antibalas" para el personal de Seguridad Pública en el que se formalicen los recursos aportados, se especifique la estructura financiera, así como las metas y objetivos a alcanzar, los cuales deberán estar alineados con el Plan Estatal y Nacional de Seguridad Pública con el objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en dicha materia, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos de conformidad con los artículos 9 y 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, 4 fracciones III y IV y 49 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, L.E. Antonio Espinoza Sánchez e Ing. René Castro Morales,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



como Presidenta, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- PF-11/20-012.- Por no atender la recomendación de registrar las transacciones de gasto en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) en la fecha de su realización, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 fracciones I y VI, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Respectivos, Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Devengo Contable; a quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, el C. L.E. Antonio Espinoza Sánchez como Tesorero Municipal.

3.- La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por un monto total de \$1'165,913.72 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 72/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-20-2011-103/2012; a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 2011 y relativo a lo siguiente:

- AF-11/20-004.- Por la cantidad de \$29,682.77 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.) por diferencia detectada de menos en registros contables de Tesorería Municipal con respecto a la recaudación informada

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



por Catastro de Impuesto Predial Rústico y Urbano. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Municipio, además artículo 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales y L.E. Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de los mencionados.

- AF-11/20-005.- Por la cantidad de \$6,616.08 (SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 08/100 M.N.) por diferencia detectada de menos entre lo informado por el Departamento de Catastro y lo contabilizado por Tesorería Municipal, del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 80 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Municipio, 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales y L.E. Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de los mencionados.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/20-014.- Por la cantidad de \$217,476.59 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.) por el excedente en las percepciones otorgadas a la Presidenta Municipal, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y Séptimo del Decreto No. 75 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, suplemento 99; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, L.E. Antonio Espinoza Sánchez y José Ángel Hernández Morales, quienes se desempeñaron como Presidenta, Tesorero y Síndico Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros y Subsidiario el último de los mencionados.
- AF-11/20-017.- Por la cantidad de \$389,689.17 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.) correspondiente a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presentan soporte documental o comprobación. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales y L.E. Antonio Espinoza Sánchez, como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de los mencionados. El desglose de dichas erogaciones se detalla a continuación:

FECHA	No. PÓLIZA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
02/Mar/11	E00105	Compensación Garantizada	No se anexó soporte documental que compruebe y justifique la erogación registrada en la póliza E00105 de fecha 02/03/2011.	\$ 39,714.95
04/Abr/11	E00138	Compensación por servicios eventuales	Por registro de operación en póliza E00138 de fecha 04/04/2011, cheque 2584 emitido al Fondo Especial para el Desarrollo Municipal por aportación al convenio, no anexa comprobación de la aplicación y justificación del gasto efectuado.	50,000.00
02/May/11	E00191	Gastos de Ceremonia y Orden Social	El ente auditado presenta póliza de registro E00191 sin anexar soporte documental o comprobación alguna del gasto efectuado.	25,000.00
01/Jun/11	E00227	Ayudas, Subsidios y Transferencias	Registro por concepto de "varias DIF" por el orden de \$10,000.00 del que presenta diversas notas y facturas por un total de \$7,749.50 arrojando una diferencia por \$2,250.50 correspondiente a erogaciones sin soporte documental o comprobación.	2,250.50
01/Jul/11	E00246	Viáticos y Pasajes	El ente auditado realiza registro en póliza E00246 de fecha 01/06/2011, cheque 2678 por \$21,148.00 a beneficio de Maribel Herrera Vázquez, de la que presenta diversa documentación por el orden de \$7,717.50 no anexando soporte que ampare la cantidad de \$13,430.50 por concepto de viáticos.	13,430.50
05/Ago/11	E00290	Prima vacacional y dominical.	No anexó soporte documental que compruebe y justifique la erogación registrada en la póliza E00290 de fecha 05/08/2011, cheque 2729 del que se desconocen los beneficiarios.	54,171.10
01/Sep/11	E00304	Combustibles, Lubricantes y Aditivos.	El ente auditado no presentó documentación o comprobación que respalde y justifique la erogación registrada en la póliza E00304 de fecha 01/09/11.	44,919.00

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



FECHA	No. PÓLIZA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
01/Oct/11	E00334	Herramientas y Refacciones Menores	El ente auditado no presentó documentación o comprobación que respalde y justifique la erogación registrada en la póliza E00334 de fecha 01/10/11.	13,041.88
27/Oct/11	E00339	Honorarios y Comisiones	De la revisión efectuada a la póliza E00339 de fecha 27/10/2011 cheque 2775 por \$24,000.00 por concepto de "honorarios" al C. Lic. Joel Botello Rodríguez, no anexa comprobante alguno de la contraprestación pagada al antes mencionado ni justificación de la erogación realizada.	24,000.00
27/Nov/11	E00415	Gastos de Ceremonia y Orden Social	Póliza de registro E00415 sin soporte documental o comprobación del gasto efectuado.	46,000.00
01/Dic/11	E00427	Herramientas y Refacciones Menores	Registro sin concepto en póliza E00427 de fecha 01/12/2011 cheque 2858 emitido a Ana Cecilia Padilla Muñoz del que no anexa factura con requisitos fiscales que compruebe y justifique el gasto, sólo póliza cheque y de registro.	15,444.24
01/Dic/11	E00428	Subsidios y Transferencias	No anexa soporte documental alguno respecto de este registro, correspondiente a aportación de apoyos invernales DIF, así como evidencia que lo justifique.	50,000.00
01/Dic/11	E00464	Ayudas	El ente auditado no anexa soporte documental alguno respecto de este registro, así como evidencia que lo justifique.	11,717.00
TOTAL				\$ 389,689.17

- AF-11/20-023.- Por la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por erogación realizada según póliza de egresos número E00439 de fecha 01 de diciembre de 2011, por concepto de Fondo de Asistencia y Desempeño Profesional, con cheque número 2871 de Banorte, misma que no presenta soporte documental o comprobación que la respalde y justifique. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz y L.E. Antonio Espinoza Sánchez, como Presidenta y

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo respectivamente.

- AF-11/20-025.- Por la cantidad de \$169,578.20 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) por concepto de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos de la cuenta 1401.- Cuotas Para Seguro de Vida del Personal, por un importe de \$169,578.20 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), realizadas según pólizas de egresos números E00124, E00125, E00126 y E00207 de fechas 04 de abril de 2011 las tres primeras y 01 de junio de 2011 la última, mismas que no presentan soporte documental o comprobación que las respalden y justifiquen, como es, listado de asegurados, copia de la póliza de seguro y factura con requisitos fiscales. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales y L.E. Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de los mencionados.
- AF-11/20-027.- Por la cantidad de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de erogación con cargo al presupuesto de egresos de la cuenta 1509.- Bono de Despensa,

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



realizada según póliza de egresos número E00290, misma que no presenta soporte documental o comprobación que la respalde y justifique. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz y L.E. Antonio Espinoza Sánchez, como Presidenta y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo respectivamente.

- AF-11/20-039.- Por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al pago por concepto de adquisición de cuatro antenas direccionales para TV según póliza de egresos número E00443 de fecha 01 de diciembre de 2011, mediante la expedición del cheque número 2875 de Banorte, mismas que en visita de campo no fue posible localizar su ubicación física. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales y Profr. Samuel Camacho Fernández como Presidenta, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, en la modalidad de Responsables

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Subsidiaria la primera mencionada y Directos los demás.

- PF-11/20-011.- Por la cantidad de \$210,924.40 (DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N.) erogación realizada con Recursos Federales de Fondo IV destinados para la acción número 11FM021005 denominada “Adquisición de terreno para Mercado Municipal”, erogación que no se encuentra debidamente soportada con la escritura protocolizada ante la fe de notario público que acredite la propiedad legal del bien inmueble a favor del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 152 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, en relación con los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales y L.E. Antonio Espinoza Sánchez, como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos.
- OP-11/20-001.- Por la cantidad de \$41,946.51 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.) por no presentar aclaración de la diferencia presentada entre lo informado por la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales como ejercido y lo registrado por la Tesorería Municipal correspondiente a los meses de julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre entre la Cédula de Estado Presupuestal de Egresos y el Estado Presupuestal y ejercido de

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



Obra pública. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos, 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales, Ing. Iván Fernández Téllez y L.E. Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidenta, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los tres primeros y Directo el último mencionado.

4.- La Auditoría Superior del Estado iniciará la PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria el aspecto observado al Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, por un importe de \$446,287.59 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.), derivado de las acciones a promover AF-11/20-016 y AF-11/20-020 y de acuerdo a lo siguiente:

- AF-11/20-016.- Por la cantidad de \$406,287.59 (CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.), correspondiente a las percepciones recibidas en el periodo de abril a diciembre de 2011 de la C. Profra. Margarita Duarte Veloz Presidenta Municipal, lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio 2011, de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

conformidad al artículo 117 fracción III inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

- AF-11/20-020.- Por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con relación a la prestadora de servicios C. Ma. del Refugio Ramírez Figueroa, por la contratación del grupo musical "Las Lluvias del Norte", la cual no presentó documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2011 del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2011.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

resultado de las Acciones a Promover AF-11/20-003, AF-11/20-015, AF-11/20-018, AF-11/20-024, AF-11/20-026, AF-11/20-028, AF-11/20-040, AF-11/20-046, AF-11/20-049, AF-11/20-050, AF-11/20-056, PF-11/20-014 y OP-11/20-007, a quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico, Secretario de Gobierno, Tesorero, Regidores (as), Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor Municipales; así como las derivadas de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control números AF-11/20-002, AF-11/20-007, AF-11/20-009, AF-11/20-011, AF-11/20-013, AF-11/20-019, AF-11/20-022, AF-11/20-030, AF-11/20-032, AF-11/20-034, AF-11/20-036, AF-11/20-038, AF-11/20-041, AF-11/20-043, AF-11/20-045, AF-11/20-048, AF-11/20-051, AF-11/20-053, AF-11/20-055, AF-11/20-057, AF-11/20-059, AF-11/20-061, AF-11/20-063, AF-11/20-065, PF-11/20-004, PF-11/20-006, PF-11/20-008, PF-11/20-010, PF-11/20-013, PF-11/20-016, OP-11/20-002, OP-11/20-004, OP-11/20-006, OP-11/20-008, a quien se desempeñó como Contralor Municipal y las derivadas de Recomendación AF-11/20-021, AF-11/20-033, AF-11/20-047, PF-11/20-009, PF-11/20-012; por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-11/20-003.- Por contar con 574 contribuyentes morosos del impuesto predial sin mostrar evidencia de haber realizado gestiones de cobro a efecto de favorecer la recaudación de los ingresos municipales. Lo anterior con fundamento en los

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 80 fracción II, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, III, IX y XXI de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales, L.E. Antonio Espinoza Sánchez, Juan José Arenas Rivera, Rogelio Duarte Veloz, Alma Delia Gurrola Álvarez, Noemí Hernández Vázquez, Jesús Herrera Duarte, Paulino Piña Valdez, Esther Herrera Galindo, Pablo Téllez Lobatos, Ma. de Lourdes Torres de la Rosa y José Manuel Vázquez Argumedo, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, así como Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento respectivamente.

- AF-11/20-015.- Por no acatar lo señalado en el Decreto número 75 que contiene las reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, Suplemento 99 observándose excedente en las percepciones otorgadas a la Presidenta Municipal por un importe de \$217,476.59 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.); a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, L.E. Antonio Espinoza Sánchez y José Ángel Hernández Morales como Presidenta, Tesorero y Síndico Municipales respectivamente. Adicionalmente se emitió la acción Pliego de Observaciones AF-

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



11/20-014 para el resarcimiento del importe en mención.

- AF-11/20-018.- Por erogaciones con cargo al presupuesto de egresos por un importe de \$389,689.17 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.) que no presentan soporte documental o comprobación que las respalden y justifiquen. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales y L.E. Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente. Adicionalmente se emitió la acción Pliego de Observaciones AF-11/20-017 para el resarcimiento del importe en mención.
- AF-11/20-024.- Por erogación por un monto de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) realizada según póliza de egresos número E00439 de fecha 01 de diciembre de 2011, por concepto de Fondo de Asistencia y Desempeño Profesional, con cheque número 2871 de la Institución Bancaria Banorte, misma que no presenta soporte documental o comprobación que la respalde y justifique. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz y L.E. Antonio Espinoza Sánchez como Presidenta y Tesorero Municipales respectivamente. Adicionalmente se emitió la acción Pliego de Observaciones AF-11/20-023 para el resarcimiento del importe en mención.

- AF-11/20-026.- Por concepto de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos específicamente de la cuenta 1401.- Cuotas para seguro de vida del personal, por un importe de \$169,578.20 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), realizadas según pólizas de egresos números E00124, E00125, E00126 y E00207 de fechas 04 de abril de 2011 las tres primeras y 01 de junio de 2011 la última, mismas que no presentan soporte documental o comprobación que las respalden y justifiquen, como es, listado de asegurados, copia de la póliza de seguro y factura con requisitos fiscales. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales y L.E. Antonio Espinoza Sánchez como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente. Adicionalmente se emitió la acción Pliego de Observaciones AF-11/20-025 para el resarcimiento del importe en mención.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/20-028.- Por concepto de erogación con cargo al presupuesto de egresos específicamente de la cuenta 1509.- bono de despensa, por un importe de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) realizada según póliza de egresos número E00290, misma que no presenta soporte documental o comprobación que la respalde y justifique. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz y L.E. Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta y Tesorero Municipales respectivamente. Adicionalmente se emitió la acción Pliego de Observaciones AF-11/20-027 para el resarcimiento del importe en mención.
- AF-11/20-040.- Por no llevar a cabo acciones tendientes a regularizar la situación legal de sus bienes inmuebles, en relación con la propiedad de los mismos, así como por no atender la Recomendación AF-10/20-016 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales y Profr. Samuel Camacho Fernández, quienes se desempeñaron como

LX
LEGISLATURA
ZACATECAS



Presidenta, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales respectivamente.

- AF-11/20-046.- Por no haber entregado en tiempo ante la H. LX Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2011, incumpliendo lo dispuesto en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 49 fracción XVI de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales, L.E. Antonio Espinoza Sánchez, Juan José Arenas Rivera, Rogelio Duarte Veloz, Alma Delia Gurrola Álvarez, Noemí Hernández Vázquez, Jesús Herrera Duarte, Paulino Piña Valdez, Esther Herrera Galindo, Pablo Téllez Lobatos, Ma. de Lourdes Torres de la Rosa y José Manuel Vázquez Argumedo, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales, así como Regidores y Regidoras del H. Ayuntamiento respectivamente.
- AF-11/20-049.- Por no presentar al Órgano de Fiscalización la información y documentación soporte del destino que dio a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios, de acuerdo a la prelación requerida por la Secretaría de Finanzas, solicitada mediante oficio PL-02-07-1695/2012. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y X, 93 fracciones IV y V, 96 fracciones I y VI, 167 y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° numeral de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz y L.E. Antonio Espinoza Sánchez como Presidenta y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-11/20-050.- Por irregularidades detectadas durante la revisión física del parque vehicular, por la falta de expedientes individuales con la documentación que acredite la propiedad y en su caso su legal estancia en el país, pólizas de seguro, resguardo, tenencia actualizada, así como por desatender la Recomendación número AF-10/20-025 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y XXIII, 78 fracción V, 92 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales y Profr. Samuel Camacho Fernández, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales respectivamente.
- AF-11/20-056.- Por no implementar formato de pliego de comisión, así como tabulador de viáticos, en el que se señalen cuotas pernóctables para el Municipio, el Estado y el extranjero, así como por no establecer reglas de comprobación específicas aplicables a este tipo de gastos, debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento, además por desatender la Recomendación número AF-10/20-023 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones V y XXIV, 78 fracción I, 96 fracción XII, 170 y 194 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales y L.E. Antonio Espinoza Sánchez, como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente.

- PF-11/20-014.- Por no haber adjudicado la adquisición de equipos de cómputo con recursos del Programa de Atención a Zonas Prioritarias mediante el procedimiento de invitación a cuando menos 3 proveedores, que garantizara al Municipio las mejores condiciones en términos de precio, calidad y financiamiento, incumpliendo con lo establecido en los artículos 8 fracciones I y II de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 17 de la Ley de Fiscalización Superior del estado de Zacatecas, 22, 24, 26, 40, 41, 43 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, montos máximos de adjudicaciones contenidos en el Anexo 17 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, 74 fracciones III y XII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 159 y 183 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, habiéndose verificado que los equipos fueron encontrados al servicio del Centro de Aprendizaje de la Comunidad de El Potrero de Abajo; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, L.E. Antonio Espinoza Sánchez e Ing. René Castro Morales, quienes se desempeñaron como Presidenta, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- OP-11/20-007.- Por no integrar y presentar los expedientes unitarios de 5 (cinco) obras del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, con la documentación técnica y social de las fases de la obra como: números generadores, bitácora, reporte de supervisión y acta de entrega-recepción, contraviniendo lo estipulado en los artículos 53, 64 primer párrafo y 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas –federal- y 115 fracciones IV incisos d) y f), V, VII, XVII y XVIII, 132 fracciones I, II y VI y 166 de su Reglamento, así como por no cumplir con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 74 fracción XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 103, 105 fracción VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, Ing. René Castro Morales, Ing. Iván Fernández Téllez y José Luis Ramírez Campos, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos y Contralor Municipal, respectivamente.
- AF-11/20-002, AF-11/20-007, AF-11/20-009, AF-11/20-011, AF-11/20-013, AF-11/20-019, AF-11/20-022, AF-11/20-030, AF-11/20-032, AF-11/20-034, AF-11/20-036, AF-11/20-038, AF-11/20-041, AF-11/20-043, AF-11/20-045, AF-11/20-048, AF-11/20-051, AF-11/20-053, AF-11/20-055, AF-11/20-057, AF-11/20-059, AF-11/20-061, AF-11/20-063, AF-11/20-065, PF-11/20-004, PF-11/20-006, PF-11/20-008, PF-11/20-010, PF-11/20-013, PF-11/20-016, OP-11/20-002, OP-11/20-004, OP-11/20-006, OP-

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



11/20-008.- Por no presentar la evidencia de las acciones implementadas por el Contralor Municipal para atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control que le fueron formuladas por la Auditoría Superior del Estado como resultado de la revisión de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2011 del Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas. Lo anterior con fundamento en los artículos 103 y 105 fracciones I, II, III, y VIII de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; considerándose como presunto responsable al ciudadano José Luis Ramírez Campos, quien se desempeñó como Contralor Municipal durante el periodo sujeto a revisión.

- AF-11/20-021.- Por no atender la recomendación de la Auditoría Superior del Estado de efectuar las adquisiciones o contratar los servicios con personas inscritas en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, asimismo por no alentar, en su caso, a los negocios del Municipio a tramitar su inscripción al Servicio de Administración Tributaria con el objeto de no propiciar la evasión fiscal y que con ello la administración municipal cumpla con lo establecido en los artículos y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, X, y XII, 78 fracción I, 93 fracción IV y 96 fracción I y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz y

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



L.E. Antonio Espinoza Sánchez como Presidenta y Tesorero Municipales respectivamente.

- AF-11/20-033.- Por no atender la recomendación de la Auditoría Superior del Estado de realizar acciones tendientes a la recuperación del saldo de Deudores Diversos así como por continuar efectuando préstamos, además por desatender la Recomendación AF-10/20-014 realizada en el ejercicio 2010. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VII y VIII, 93 fracción III, 96 fracción I, 177, 179, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, infringiendo además lo establecido en el artículo 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz y L.E. Antonio Espinoza Sánchez como Presidenta y Tesorero Municipales respectivamente.
- AF-11/20-047.- Por no atender la recomendación de presentar ante la Entidad de Fiscalización el Programa Operativo Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2011. Lo anterior con fundamento en los artículos 49 fracción XXVII, inciso a), 74 fracciones III y V, 99 fracción I, 165, 166 y 170, la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz e Ing. René Castro Morales, quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- PF-11/20-009.- Por no atender la recomendación de la Auditoría Superior del Estado de presentar el Convenio celebrado con el Consejo Estatal de Seguridad Pública (CESP), respecto de la aportación con Recursos Federales del Fondo IV, para la acción número 11FM021008 denominada "Aportación para adquisición de chalecos antibalas" para el personal de Seguridad Pública en el que se formalicen los recursos aportados, se especifique la estructura financiera, así como las metas y objetivos a alcanzar, los cuales deberán estar alineados con el Plan Estatal y Nacional de Seguridad Pública con el objeto de fortalecer el desempeño de sus funciones en dicha materia, salvaguardar los derechos e integridad de sus habitantes y preservar las libertades, el orden y la paz públicos de conformidad con los artículos 9 y 10 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, 4 fracciones III y IV y 49 fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, L.E. Antonio Espinoza Sánchez e Ing. René Castro Morales, como Presidenta, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.
- PF-11/20-012.- Por no atender la recomendación de registrar las transacciones de gasto en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG) en la fecha de su realización, incumpliendo con lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 96 fracciones I y VI, 191 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Respectivos, Sustancia Económica, Revelación

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Suficiente, Devengo Contable; a quien se desempeñó durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, el C. L.E. Antonio Espinoza Sánchez como Tesorero Municipal.

PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

con fundamento en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por un monto total de \$1'165,913.72 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 72/100 M.N.) por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-20-2011-103/2012; a quienes se desempeñaron como Presidenta Municipal, Secretario de Gobierno Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos durante el ejercicio fiscal 201, relativo a lo siguiente:

- AF-11/20-004.- Por la cantidad de \$29,682.77 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.) por diferencia detectada de menos en registros contables de Tesorería Municipal con respecto a la recaudación informada por Catastro de Impuesto Predial Rústico y Urbano. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 79 fracción VI, 90 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Municipio, además artículo 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como los artículos 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales y L.E. Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente, en la

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de los mencionados.

- AF-11/20-005.- Por la cantidad de \$6,616.08 (SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS 08/100 M.N.) por diferencia detectada de menos entre lo informado por el Departamento de Catastro y lo contabilizado por Tesorería Municipal, del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, VII y X, 80 fracción II, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Municipio, 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 37 fracción I y 39 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales y L.E. Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de los mencionados.
- AF-11/20-014.- Por la cantidad de \$217,476.59 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.) por el excedente en las percepciones otorgadas a la Presidenta Municipal, derivado de no atender las disposiciones contenidas en la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas en el Decreto número 75. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación con los Transitorios Tercero, Sexto y

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Séptimo del Decreto No. 75 que contiene reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 11 de diciembre de 2010, suplemento 99; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, L.E. Antonio Espinoza Sánchez y José Ángel Hernández Morales, quienes se desempeñaron como Presidenta, Tesorero y Síndico Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos los dos primeros y Subsidiario el último de los mencionados.

- AF-11/20-017.- Por la cantidad de \$389,689.17 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 17/100 M.N.) correspondiente a erogaciones con cargo al presupuesto de egresos que no presentan soporte documental o comprobación. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, así como los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales y L.E. Antonio Espinoza Sánchez, como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de los mencionados. El desglose de dichas erogaciones se detalla a continuación:

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



FECHA	No. PÓLIZA	RUBRO O ASPECTO	OBSERVACIONES	IMPORTE OBSERVADO
02/Mar/11	E00105	Compensación Garantizada	No se anexó soporte documental que compruebe y justifique la erogación registrada en la póliza E00105 de fecha 02/03/2011.	\$ 39,714.95
04/Abr/11	E00138	Compensación por servicios eventuales	Por registro de operación en póliza E00138 de fecha 04/04/2011, cheque 2584 emitido al Fondo Especial para el Desarrollo Municipal por aportación al convenio, sin comprobación del gasto efectuado.	50,000.00
02/May/11	E00191	Gastos de Ceremonia y Orden Social	El ente auditado presenta póliza de registro E00191 sin anexar soporte documental o comprobación alguna del gasto efectuado.	25,000.00
01/Jun/11	E00227	Ayudas, Subsidios y Transferencias	Registro por concepto de "varias DIF" por el orden de \$10,000.00 del que presenta diversas notas y facturas por un total de \$7,749.50 arrojando una diferencia por \$2,250.50 correspondiente a erogaciones sin soporte documental o comprobación.	2,250.50
01/Jul/11	E00246	Viáticos y Pasajes	El ente auditado realiza registro en póliza E00246 de fecha 01/06/2011, cheque 2678 por \$21,148.00 a beneficio de Maribel Herrera Vázquez, de la que presenta diversa documentación por el orden de \$7,717.50 no anexando soporte que ampare la cantidad de \$13,430.50 por concepto de viáticos.	13,430.50
05/Ago/11	E00290	Prima vacacional y dominical.	No anexó soporte documental que compruebe y justifique la erogación registrada en la póliza E00290 de fecha 05/08/2011, cheque 2729 del que se desconocen los beneficiarios.	54,171.10
01/Sep/11	E00304	Combustibles, Lubricantes y Aditivos.	No presentó documentación que respalde y justifique la erogación registrada en la póliza E00304 de fecha 01/09/11.	44,919.00
01/Oct/11	E00334	Herramientas y Refacciones Menores	El ente auditado no presentó documentación o comprobación que respalde y justifique la erogación registrada en la póliza E00334 de fecha 01/10/11.	13,041.88
27/Oct/11	E00339	Honorarios y Comisiones	Póliza E00339 de fecha 27/10/2011 cheque 2775 por \$24,000.00 por concepto de "honorarios" al C. Lic. Joel Botello Rodríguez, no anexa comprobante alguno de la contraprestación pagada, ni justificación de la erogación realizada.	24,000.00
27/Nov/11	E00415	Gastos de Ceremonia y Orden Social	Póliza de registro E00415 sin soporte documental o comprobación del gasto.	46,000.00
01/Dic/11	E00427	Herramientas y Refacciones Menores	Registro sin concepto en póliza E00427 de fecha 01/12/2011 cheque 2858 emitido a Ana Cecilia Padilla Muñoz del que no anexa factura con requisitos fiscales que compruebe y justifique el gasto, sólo póliza cheque y de registro.	15,444.24
01/Dic/11	E00428	Subsidios y Transferencias	No anexa soporte documental correspondiente a aportación de apoyos invernales DIF, así como evidencia que lo justifique.	50,000.00
01/Dic/11	E00464	Ayudas	No anexa soporte documental alguno, así como evidencia que lo justifique.	11,717.00
TOTAL				\$ 389,689.17

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



- AF-11/20-023.- Por la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) por erogación realizada según póliza de egresos número E00439 de fecha 01 de diciembre de 2011, por concepto de Fondo de Asistencia y Desempeño Profesional, con cheque número 2871 de Banorte, misma que no presenta soporte documental o comprobación que la respalde y justifique. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz y L.E. Antonio Espinoza Sánchez, como Presidenta y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo respectivamente.
- AF-11/20-025.- Por la cantidad de \$169,578.20 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.) por concepto de erogaciones con cargo al presupuesto de egresos de la cuenta 1401.- Cuotas Para Seguro de Vida del Personal, por un importe de \$169,578.20 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.), realizadas según pólizas de egresos números E00124, E00125, E00126 y E00207 de fechas 04 de abril de 2011 las tres primeras y 01 de junio de 2011 la última, mismas que no presentan soporte documental o comprobación que las respalden y justifiquen, como es, listado de asegurados, copia de la póliza de seguro y factura con requisitos

LX

LEGISLATURA ZACATECAS



fiscales. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales y L.E. Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Tesorero Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último de los mencionados.

- AF-11/20-027.- Por la cantidad de \$42,000.00 (CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de erogación con cargo al presupuesto de egresos de la cuenta 1509.- Bono de Despensa, realizada según póliza de egresos número E00290, misma que no presenta soporte documental o comprobación que la respalde y justifique. Lo anterior de acuerdo a los artículos 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 184, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz y L.E. Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron como Presidenta y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiaria y Directo respectivamente.
- AF-11/20-039.- Por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondiente al pago por concepto de adquisición de cuatro antenas direccionales para TV según póliza de egresos número E00443 de



fecha 01 de diciembre de 2011, cheque número 2875 de Banorte, mismas que en visita de campo no fue posible localizar su ubicación física. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III, V, y X, 78 fracción V, 92 fracción XVII, 155 y 156 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales y Profr. Samuel Camacho Fernández, quienes se desempeñaron como Presidenta, Síndico y Secretario de Gobierno Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiaria la primera y Directos los demás.

- PF-11/20-011.- Por la cantidad de \$210,924.40 (DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N.) erogación realizada con Recursos Federales de Fondo IV destinados para la acción número 11FM021005 denominada "Adquisición de terreno para Mercado Municipal", erogación que no se encuentra debidamente soportada con la escritura protocolizada ante la fe de notario público que acredite la propiedad legal del bien inmueble a favor del Municipio. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracciones III y XII, 78 fracciones I y V, 93 fracción IV, 96 fracción I, 152 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, en relación con los artículos 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011, los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales y L.E. Antonio Espinoza Sánchez, como Presidenta, Síndico y Tesorero

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos.

- OP-11/20-001.- Por la cantidad de \$41,946.51 (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 51/100 M.N.) por no presentar aclaración de la diferencia presentada entre lo informado por la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales como ejercido y lo registrado por la Tesorería Municipal correspondiente a los meses de julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre entre la Cédula de Estado Presupuestal de Egresos y el Estado Presupuestal y ejercido de Obra pública. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos, 74 fracción XXVI, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y II 102 fracción V y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 37 fracción I, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; a los C.C. Profra. Margarita Duarte Veloz, José Ángel Hernández Morales, Ing. Iván Fernández Téllez y L.E. Antonio Espinoza Sánchez, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2011 como Presidenta, Síndico, Director de Obras y Servicios Públicos y Tesorero Municipales respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los tres primeros y Directo el último mencionado.

III. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, comunicando a las autoridades del Servicio de Administración Tributaria el aspecto observado al Municipio de Jiménez del Teul, Zacatecas, derivado de las acciones a promover AF-11/20-016 y AF-11/20-020, de acuerdo a lo siguiente:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



- AF-11/20-016.- Por la cantidad de \$406,287.59 (CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.), correspondiente a las percepciones recibidas en el periodo de abril a diciembre de 2011 de la C. Profra. Margarita Duarte Veloz Presidenta Municipal, lo anterior a efecto de comprobar el cumplimiento de la presentación de la declaración anual correspondiente al ejercicio 2011, de conformidad al artículo 117 fracción III inciso e) de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.
- AF-11/20-020.- Por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) con relación a la prestadora de servicios C. Ma. del Refugio Ramírez Figueroa, por la contratación del grupo musical "Las Lluvias del Norte", la cual no presentó documentación que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros, propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima
Legislatura del Estado, a los siete días del mes de noviembre del
año dos mil trece.

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL

SECRETARIO

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ



SECRETARIO

DIP. CARLOS ALBERTO PEDROZA MORALES